



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

20 de diciembre de 2021

VISTO: B7220CWL

www.monte.gov.ar

La solicitud presentada por la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS N° 701**, requiriendo la posibilidad de ayuda económica para la colocación de pisos en varios salones y áreas del edificio educativo en donde funciona dicha escuela, para el normal desarrollo del servicio educativo en esa institución,

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de esta escuela quienes han hecho de esta institución un centro educativo de excelencia, elevando el concepto de la educación pública en el Distrito, hecho que resulta más que relevante teniendo en cuenta que a él concurren vecinos que no han podido finalizar sus estudios primarios y además aprenden oficios que puedan servirle para su futuro,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrada en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de **Pesos SESENTA Y DOS MIL (\$62.000.-)**, a la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS N° 701 de esta ciudad de Monte**, con destino a solventar los costos por la colocación de cerámicas en el piso de varios salones del edificio educativo en donde funciona dicha escuela, atento a la solicitud que en tal sentido fuera formulada por esa Institución, a los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de **PEREZ JORGE LEANDRO, CUIT. 20-25831555-4**, en calidad de prestador del servicio solicitado. El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03- 51.7.0 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°2499

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte